



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0049078/2012, en el cual se ha dictado la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo, N°1618/2012; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

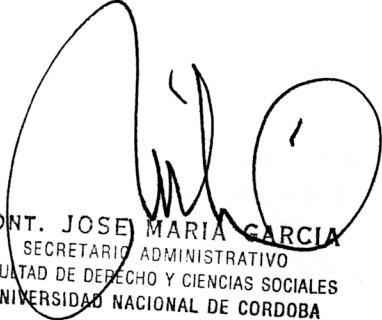
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal, dictada ad referendum del H. Consejo Directivo, N°1618/2012, por la que se dispone: 1) Designar a la Sra. Prof. Ab. **ELENA GARCIA CIMA de ESTEVE**, Leg. 20616, en un cargo Docente de Profesor Titular dedicación Semiexclusiva (C.102) en la asignatura Teoría del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2013, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de Octubre último y hasta ayer. 2) Designar al Sr. Prof. Dr. **NORBERTO DANIEL BARMAT**, Leg.27439, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la asignatura Teoría del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2013, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N°5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de Octubre último y hasta ayer. 3) Designar al Sr. Prof. Dr. **GUSTAVO ENRIQUE SERRA**, Leg. 38330, en un cargo Docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la asignatura Teoría del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2013, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N°5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de Octubre último y hasta ayer. 4) El personal designado por los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del

trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N°12/85 (to 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a Decanato de esta Facultad. Dese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración y Personal y Departamento de Derecho de Estudios Básicos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



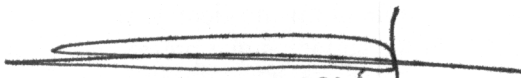
CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 453/12.-

ES COPIA FIEL



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba